

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, dejando constancia que los términos para asuntos de esta naturaleza se reactivaron el 1 de julio de 2020 y durante el mes de agosto se profirieron los Acuerdos Nos. 11614 y 11622, del 6 y 21 de agosto de 2020, a través de los cuales se produjo el cierre temporal de las sedes judiciales, y no se permitió el acceso al personal adscrito a ellos. Provea.

Los Patios, 11 de septiembre de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

RAD. 2020- 00059 Ejecutivo

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, catorce de septiembre de dos mil veinte

Reconózcase al Dr. EDWIN ANDRES MORENO ALBA, como apoderado judicial del señor RUMALDO ESPINEL CASTRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, dese traslado por el término de diez (10) días a la ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA